



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 087-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 16 de julio del 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 230-2024-FCCSS-UNACH/C, Carta N° 061-2024-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 096-2022-FCCSS-UNACH/C, Resolución de Facultad N° 125-2022-FCCSS-UNACH/C; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Art. 8°, de la Ley universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el Numeral 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45°, de la Ley universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 106°, Literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis, trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la ley universitaria.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 096-2022-FCCSS-UNACH/C, emitida el 30 de junio de 2022, se designa al Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza, como asesora de las Bachilleres en Enfermería Edith Marleny Gallardo Vásquez y Diana Elizeth Ortiz Durán, para el desarrollo del proyecto e Informe final de tesis, titulado "Síndrome metabólico en pacientes adultos atendidos en un establecimiento de salud privado, Bambamarca 2022".

Que, de acuerdo al Artículo 13° del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto al jurado evaluador del proyecto y tesis, establece que: El jurado evaluador está conformado por tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal. Los miembros del jurado son docentes ordinarios o contratados, designados por la Escuela Profesional de Enfermería, dictaminadores del proyecto de investigación e informe final de tesis. Debe considerarse un docente





**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 087-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 16 de julio del 2024

accesitario. El asesor no es miembro del jurado evaluador.

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 125-2022-FCCSS-UNACH/C, emitida el 10 de agosto del 2022, se designó el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Síndrome metabólico en pacientes adultos atendidos en un establecimiento de salud privado, Bambamarca 2022", presentado por los bachilleres en Enfermería Edith Marleny Gallardo Vásquez y Diana Elizeth Ortiz Durán; el cual quedó conformado por los docentes: Dra. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga (Presidente), Dr. Eulises Cabrera Villena (Miembro), Mg. Luz Guisela Bustamante López (Miembro) y Mg. Antonio Sánchez Delgado (Accesitario).



Que, a través de carta N° 061-2024-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 15 de julio del 2024, el Dr. José Uberli Herrera Ortiz, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad Ciencias de la Salud, indica que los Bachilleres Edith Marleny Gallardo Vásquez y Diana Elizeth Ortiz Durán han solicitado el cambio de un miembro y reconstituir el Jurado Evaluador para su Informe Final de Tesis, titulado: "Síndrome metabólico en pacientes adultos atendidos en un establecimiento de salud privado, Bambamarca 2022", en suplencia de la Mg. Luz Guisela Bustamante López, designada mediante Resolución de Facultad N° 125-2022-FCCSS-UNACH/C, quien actualmente no tienen vínculo laboral con la UNACH; por lo que, propone como integrantes del Jurado Evaluador a los siguientes docentes: Dra. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga (Presidente), Dr. Eulises Cabrera Villena (Miembro), Mg. Antonio Sánchez Delgado (Miembro) y Dra. María Edelmira Ramos Tarrillo (Accesitario).



Que, mediante el Oficio N° 230-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 15 de julio del 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, para la reconstitución del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis, titulado: "Síndrome metabólico en pacientes adultos atendidos en un establecimiento de salud privado, Bambamarca 2022", a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR** sin efecto la Resolución de Facultad N° 125-2022-FCCSS-UNACH/C, de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como miembros del Jurado Evaluador a la Dra. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga (Presidente), Dr. Eulises Cabrera Villena (Miembro), Mg. Luz Guisela Bustamante López (Miembro) y Mg. Antonio Sánchez Delgado (Accesitario); del Proyecto e Informe Final de Tesis: "Síndrome metabólico en pacientes adultos atendidos en un establecimiento de salud privado, Bambamarca 2022".



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 087-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 16 de julio del 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR** el Jurador Evaluador del Informe Final de Tesis: “Síndrome metabólico en pacientes adultos atendidos en un establecimiento de salud privado, Bambamarca 2022”, presentado por los Bachilleres en Enfermería Edith Marleny Gallardo Vásquez y Diana Elizeth Ortiz Durán, conformado por los siguientes docentes:

- Dra. Kelly Myriam Jiménez de Aliaga..... PRESIDENTE
- Dr. Eulises Cabrera Villena .....MIEMBRO
- Mg. Antonio Sánchez Delgado.....MIEMBRO
- Dra. María Edelmira Ramos Tarrillo .....ACCESITARIO

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL**

COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
FCCSS.  
EPE.  
Jurado Evaluador.  
Tesis.  
Archivo.